

Aranceles sobre productos estadounidenses: el plazo para formular alegaciones finaliza el próximo 26 de marzo



Marzo 2025

¿Hablamos?

Fernando Belbel Laynez

Derecho en el área de Derecho Regulatorio de PwC Tax & Legal
fernando.belbel.laynez@pwc.com

La respuesta de la Unión Europea a la imposición de aranceles acordada por la Administración de Donald Trump al acero y aluminio europeos no se ha hecho esperar.

La Comisión Europea ha anunciado que retomará las medidas arancelarias que ya adoptó con ocasión del primer mandato del presidente norteamericano, y que quedaron en suspenso como consecuencia de un acuerdo que concluye el 31 de marzo. Estos aranceles, que afectan a productos asociados tradicionalmente a la imagen del país, como a pantalones vaqueros, motocicletas o whiskey bourbon, entrarán en vigor el próximo 1 de abril, y tendrán un impacto estimado de 8.000 millones de euros.

De forma paralela, la Comisión Europea ha publicado un listado, de 99 folios, con otros productos de origen norteamericano que tiene intención de gravar a partir de mediados del mes de abril.

El listado es heterogéneo e incluye productos de acero y aluminio, textiles, artículos de cuero, electrodomésticos, herramientas domésticas, plásticos y productos de madera. También otros del sector primario, como aves de corral, carne de vacuno, determinados productos del mar, frutos de cáscara, huevos, productos lácteos, azúcar y hortalizas.

El impacto económico de esta segunda ronda arancelaria alcanzaría los 18.000 millones de euros.

La Comisión ha abierto un plazo de información pública, hasta el próximo 26 de marzo, para que los interesados puedan presentar sus alegaciones.

El objetivo de este trámite es que cualquiera que tenga intereses que se puedan ver afectados por los aranceles pueda hacer llegar a la Comisión su posición respecto de estas medidas.

En PwC hemos trabajado en una herramienta que permite identificar rápidamente los productos que se van a ver afectados por las medidas arancelarias. Puede ser consultada [aquí](#).

Nuestra experiencia asesorando en supuestos similares nos enseña que, en estos casos, una actuación rápida es trascendental y que la Comisión no suele ser impermeable a los posicionamientos sólidos y bien fundamentados que se les pueda hacer llegar.

Si los productos que importa desde los Estados Unidos están incluidos en el listado que ha publicado la Unión Europea, podemos asesorarle en la redacción y presentación de sus alegaciones con objeto de que sus importaciones sean excluidas de la lista. El plazo es corto y la trascendencia económica muy relevante.